



Expediente número: 300/2017/1551

Asunto: Contrato de servicios **CABALGATA DE REYES DE MORATALAZ 2018**

Madrid, 25 agosto de 2017

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS CABALGATA DE REYES DEL DISTRITO DE MORATALAZ 2018

El presente contrato tiene como objeto la preparación, organización y desarrollo de toda la programación prevista durante la celebración de la Cabalgata de Reyes, la cual tendrá lugar el día 4 de enero de 2018, si bien se comenzarán los trabajos preparatorios el día 1 de enero de 2018.

1. ORGANIZACIÓN Y REALIZACION DE LA CABALGATA DE REYES 2017

Con carácter previo a la celebración de la Cabalgata de Reyes del Distrito de Moratalaz del año 2018, objeto del presente contrato, la empresa adjudicataria del mismo deberá preparar, asistir e informar sobre los aspectos técnicos que la Junta del Distrito de Moratalaz determine, en todas las reuniones de información vecinal, de coordinación de las entidades responsables de seguridad, de asistencia sanitaria o de otro tipo que se considere oportuno a criterio del Distrito de Moratalaz, al objeto de coordinar todos y cada uno de los servicios que garantizan y contribuyen a la buena organización de este acto.

2. COMPOSICIÓN DE LA CABALGATA

La empresa adjudicataria deberá encargarse de los diseños de las carrozas y de los trenecitos compuestos por locomotora y dos o tres vagones, los cuales deberán ser lo más originales y vistosas posible y estar dotados de gran luminosidad, del vestuario de los Reyes Magos y de los seis pajes que los acompañarán, así como del resto de los adornos que, en su caso, oculten de la mejor manera posible las cabezas tractoras de las carrozas.

El diseño y composición de la comitiva, vestuarios, adornos, etc. deberán contar, en todo caso, con el visto bueno previo de la Junta Municipal de Moratalaz.

La Cabalgata estará compuesta por siete carrozas, con unas dimensiones mínimas de 9 metros de largo y 2 metros de ancho, sin contar la cabeza tractora, las cuales serán vistas con antelación suficiente para comprobar que cumplen con los requisitos especificados en el presente Pliego.

Las correspondientes a los tres Reyes Magos, incluirán un trono en el que se instalará el Rey Mago con espacio suficiente para que sea acompañado por dos pajes en cada carroza, los cuales irán convenientemente disfrazados. Dichas carrozas deberán estar acondicionadas y tener espacio para que puedan subir un total de veinte niños (20) y cuatro (4) adultos con absoluta seguridad, a cuyo efecto el Distrito podrá determinar las medidas de seguridad que obligatoriamente deberá implementar el adjudicatario en las carrozas.

Las carrozas deberán ser espectaculares y la estructura de las carrozas de los Reyes Magos permitir realzar la figura del Rey Mago, acompañados por sus pajes, debiendo estar debidamente decoradas y adornadas con motivos orientados a la ilusión y sensibilidad infantil.

Estos conjuntos (formados por cabeza tractora y carroza) deberán ser conducidos por personal especializado. Estos conjuntos, y el conductor del mismo, deberán contar con la documentación legal que resulte exigible en virtud de la normativa vigente en ese momento.



Las cuatro carrozas restantes deberán estar acondicionadas y tener espacio para que en las mismas puedan subir un total de veinte niños (20) y cuatro (4) adultos con absoluta seguridad a cuyo efecto el Distrito podrá determinar las medidas de seguridad que obligatoriamente deberá implementar el adjudicatario en las carrozas.

Asimismo, las siete carrozas, deberán estar provistas de un generador homologado, el cual se encontrará debidamente separado de la zona en la que suben los niños. Cada una de las carrozas dispondrá también de los extintores legalmente exigidos, con un mínimo dos extintores para cada una de las siete carrozas. Deberán estar a la hora indicada por la Administración en la salida del recorrido para que puedan ser decoradas por las entidades que participen en el mismo.

Deberá sonar música de villancicos o navideña durante todo el recorrido.

Todas las carrozas deberán disponer de los elementos de seguridad necesarios para la protección de sus ocupantes e impedir el acceso a los espacios de las ruedas, con el fin de evitar posibles accidentes.

Además de lo anterior, la empresa deberá aportar, como repuesto, dos generadores y una tracción, los cuales serán empleados en el caso de que se averiase algún elemento de la comitiva.

La iluminación de las carrozas estará formada por luces tipo led o equivalentes de forma que se garantice que no puedan provocar quemaduras.

Los tres trenecitos con locomotora y dos o tres vagones deberán ir vistosamente decorados, y tener una capacidad para veinte personas (20), y disponer de los elementos de seguridad necesarios para la protección de sus ocupantes, irán provistos de dos extintores cada uno.

La empresa adjudicataria deberá proporcionar a la persona designada por la Junta Municipal que acompañe a cada carroza, un walkie talkie para permanecer comunicada con el personal de apoyo que ponga la empresa.

Asimismo, en el caso de que las distintas asociaciones u otras entidades del Distrito de Moratalaz quisieran participar aportando grupos de animación o carrozas, la empresa deberá encargarse de incluirlos en el lugar más adecuado de la comitiva.

3. OTROS MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES A APORTAR POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

También se contará con el equipo humano necesario de organización y apoyo que garantice el buen desarrollo y total seguridad de los integrantes y participantes en dicha cabalgata, y que estará compuesto como mínimo por:

- 1 coordinador de la actividad. El coordinador de la actividad será asimismo el responsable que actuará como interlocutor con el responsable municipal del contrato designado por la Junta de Distrito de Moratalaz, debiendo nombrar obligatoriamente un sustituto para los supuestos de ausencia de dicho interlocutor.
- 26 personas de apoyo (3 por carroza y 5 para la apertura y cierre de la comitiva), que se encargarán de garantizar la seguridad del recorrido y de resolver todas las incidencias que pudieran surgir en relación con los generadores, la iluminación, el sonido y cuyas funciones estarán supeditadas en cada momento a las necesidades que el correcto desarrollo del servicio requiera, así como se encargarán del apoyo en la organización del acto final. Todo este personal deberá ir convenientemente identificado y disponer de un chaleco reflectante de seguridad, aportado por la empresa.

Las personas de apoyo que acompañen a las carrozas en su recorrido evitarán la intrusión del público en la trayectoria de la misma. Serán personas profesionales del sector.



- 1 maquillador y un ayudante de vestuario. En este sentido, la empresa adjudicataria se encargará, a partir de las 14 horas, de vestir y maquillar adecuadamente a los tres Reyes Magos así como a los seis pajes que acompañan a los mismos. El maquillador permanecerá durante todo el recorrido y hasta la finalización de la cabalgata a los efectos de retocar el maquillaje o vestuario en el momento en que resultara necesario. La empresa deberá proporcionar a los Reyes Magos y Pajes, productos para desmaquillarse una vez haya finalizado el acto.
- Tres Carteros Reales que durante el período navideño estarán situados en los dos Mercados (La Cañada s/n y Moratalaz M2 c / Hacienda de Pavones, 196) y en la Galería Comercial del Distrito(Galerías Efe c/ Arroyo de las Pilillas, 16), incluyéndose en el precio los disfraces de los Carteros Reales y el suministro de tres buzones que se instalarán en los Mercados y la Galería Comercial. En total, el servicio implicará 54 horas, distribuidas los días 2 y 3 de enero en horario de 11.30 a 14.30 y de 17.00 a 20.30 y el 4 de enero de 11.30 a 14.30 horas.

Además del equipo humano, la empresa adjudicataria deberá aportar lo siguiente:

- Disfraces de alta calidad para los tres Reyes Magos y para los seis pajes reales. La empresa adjudicataria deberá poner a disposición de esta Junta Municipal dos días antes de la fecha de la celebración de la Cabalgata, los trajes de los tres Reyes Magos y de los seis pajes, los cuales deberán ser de gran vistosidad y lujo con el fin de dar un valor especial a la Cabalgata. Estos trajes deberán depositarse con carácter previo, el 2 de enero de 2018, en el Centro Cultural que se indique por la Junta Municipal, lugar donde el día de celebración de la cabalgata, señalado por la Junta, se vestirán los interesados.
- 2 furgonetas de apoyo para el traslado de los caramelos hasta las carrozas y su reposición a lo largo del recorrido.
- 1 autobús, con un mínimo de 45 plazas, que se encargará del traslado de los Reyes Magos y de sus seis pajes desde la Junta Municipal o el edificio municipal que se determine hasta la explanada donde se inicia el recorrido de la Cabalgata.
- 14 extintores para las carrozas y 6 para los trenecitos compuestos por locomotora y dos o tres vagones.
- 3.000 kilos de caramelos blandos de frutas variadas sin gluten. Tanto los caramelos exigidos en pliegos (así como los ofertados como mejora), deberán entregarse en el Centro Cultural El Torito el día 2 de enero de 2018 e irán contenidos en sacos decorados con motivos navideños para facilitar el reparto de los mismos.
- 260 kilos de confeti (13 sacos de 20Kgs).
- Sonorización mínima de 4.000 W e iluminación para el acto de llegada de los Reyes a la Junta Municipal. Esta zona estará sonorizada e iluminada convenientemente por la empresa adjudicataria, debiendo disponer de micrófonos de pie para que los Reyes se dirijan a los vecinos y de la iluminación adecuada en el escenario , acorde con el espectáculo final.
- Carpa de 30*10 metros cubierta con material ignífugo, decorada e iluminada para el acto de llegada de los Reyes a la Junta Municipal, y de un escenario de 8*6 metros con faldón , escalera y barandilla .
- Walkie talkies de comunicación entre carrozas.
- Reparto en los puntos que se determinen en el ámbito del Distrito de los folletos publicitarios, con un máximo de quince puntos de distribución.
- 700 acreditaciones plastificadas con su cordón correspondiente para la identificación de los niños que vayan subidos en las carrozas.
- 100 chalecos reflectantes.
- Suministro de un catering a los Reyes magos y pajes que estará a disposición de éstos en el lugar designado al efecto para su vestimenta y maquillaje (en el Centro Sociocultural Moratalaz o lugar designado por la Junta municipal). Dicho catering consistirá en sándwiches y bebidas y de un caldo caliente.
- A la terminación del acto de la cabalgata, igualmente la empresa deberá poner a disposición de los Reyes magos y de los pajes, un número suficiente de roscones



de Reyes y de chocolate caliente, todo ello en el lugar en que éstos procedan a desvestirse y desmaquillarse.

- 1.000 bolsas de caramelos para niños, que deberá tener el visto bueno previo de los responsables de la Junta Municipal, por un precio mínimo unitario de 0,75 euros.
- 1.200 globos LED con palito.
- Cuerda en cantidad suficiente para señalar el espacio de alrededor de las carrozas.
- Comparsa que formará parte del recorrido y del acto final, con un pasacalles circense compuesto por al menos de una charanga con seis (6) músicos adecuadamente disfrazados y seis (6) artistas (zancudos , malabaristas, equilibristas, monociclos, etc)
- 6 muñecos de personajes infantiles.
- Espectáculo musical de animación infantil con presentador que actuará desde las 19:00 horas y hasta el final del acto.

En cualquier caso, el adjudicatario atenderá en este período a cualquier instrucción formulada por los responsables de la Junta Municipal. La Junta Municipal se compromete, por su lado, a informar con tiempo de antelación suficiente a la empresa adjudicataria, de las posibles aportaciones vecinales o de asociaciones a la comitiva prevista, debido a la participación de dichas entidades en la Cabalgata.

A efectos de la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá atender en lo no expresamente detallado, a las instrucciones que le formule la Junta Municipal en la actividad objeto de la contratación.

4. RECORRIDO DE LA CABALGATA Y REPOSICIÓN DE CAMELOS

El recorrido, establecido por la Junta Municipal de Moratalaz, saldrá de la c/ Corregidor Diego de Valderrábano (frente al CC Alcampo), Camino de los Vinateros, Plaza del Corregidor Alonso de Tobar, Avenida de Moratalaz, Plaza del Encuentro, c/ Hacienda de Pavones, c/ La Cañada, Camino de los Vinateros, Avenida de Moratalaz, c/ Pico de los Artilleros, Plaza del Corregidor Conde de Maceda y Taboada, c/ Hacienda de Pavones y c/ Fuente Carrantona y c/ Encomienda de Palacios .

Durante el recorrido se realizarán diversas paradas con el fin de hacer recargas de caramelos en las carrozas, debiendo realizarse tantas recargas como sean necesarias para garantizar el suministro de caramelos en las carrozas durante todo el recorrido.

La hora de salida de la comitiva será la determinada por la Junta Municipal.

5. CONDICIONES TECNICAS GENERALES

El Distrito de Moratalaz se reserva el derecho a formular cuantas objeciones estime convenientes y modificar las orientaciones presentadas según las conveniencias del servicio o actividad, debiendo someterse el adjudicatario en todo momento a las directrices e instrucciones que le sean formuladas por la misma, con objeto de obtener la máxima eficacia y coordinación.

La empresa adjudicataria será responsable del buen uso y conservación de la maquinaria, aparatos y demás material a utilizar en la prestación del servicio o actividad que sea propiedad municipal.

Las personas responsables del desarrollo del programa de trabajo deberán permanecer hasta el cumplimiento del contrato.

No obstante, si durante su ejecución alguno de ellos causare baja definitiva, podrá ser sustituido por acuerdo de esta Junta Municipal contratante, a propuesta del contratista, tras cumplir los requisitos oportunos.

La empresa adjudicataria deberá tener "Seguro de Responsabilidad Civil", sin franquicia, que cubra los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse durante la prestación del servicio y como consecuencia del mismo.



Serán responsabilidad del contratista los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a terceros durante la ejecución del contrato, con ocasión del funcionamiento normal o anormal del servicio siendo a cargo del adjudicatario las indemnizaciones que deban satisfacer como consecuencia de las lesiones que aquellos sufran en sus bienes y derechos, todo ello con arreglo a la legislación sobre contratos y responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas, por lo que deberá suscribir una póliza de seguro de Responsabilidad Civil, por un importe mínimo de 300.000 euros, sin franquicia.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y el Ayuntamiento de Madrid, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la adjudicataria en todo ámbito y orden legal establecido, siendo por tanto ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, seguridad social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento de Madrid, y ello con independencia de las facultades de Control e Inspección que legal y/o contractualmente correspondan al mismo.

6. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA RELATIVA A LOS CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES.

Los licitadores presentarán el proyecto de las carrozas en el que se describa el diseño, formas, espacios de las mismas, con la ubicación de los Reyes Magos y del resto de ocupantes adaptadas a las necesidades del Distrito, debiendo incluir fotografías de las carrozas. La estrategia organizativa, cantidad y calidad de medios materiales e infraestructura, así como número de integrantes del espectáculo para acto final y composición y adecuación del pasacalles que precede a la comitiva.

7. CLÁUSULAS DE CARÁCTER SOCIAL

7.1 Cumplimiento de la normativa socio-laboral vigente.

Será obligatorio que los bienes o servicios objeto del contrato hayan sido producidos o se desarrollen respetando las normas socio-laborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.

7.2 Seguridad y salud en el trabajo.

La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que pueden afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras. Así mismo, deberá cumplir con las obligaciones siguientes:

-La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.

-La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.

-El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios.

La empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de estos extremos mediante la documentación que corresponda en cada caso, dado que la actuación a realizar en materia de prevención de riesgos laborales dependerá de la naturaleza de la prestación constitutiva del objeto del contrato. Asimismo, es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria designe una persona de contacto, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo. Con el fin de dar cumplimiento a esta condición especial de ejecución, la empresa adjudicataria, al inicio de la ejecución del contrato, deberá comunicar a la persona responsable del contrato la persona de contacto designada. Antes de la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá aportar a la persona responsable del contrato un informe detallado sobre las actuaciones realizadas por aquella, con determinación de su contenido y alcance.

7.3. Afiliación y alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato La empresa adjudicataria deberá acreditar mediante declaración responsable la afiliación y el alta



en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la empresa adjudicataria principal destinado a la ejecución del contrato. Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, se exigirá a la empresa adjudicataria al inicio del contrato la presentación de una declaración responsable en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato se encuentren afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

7.4. Respecto al uso no sexista del lenguaje en la documentación y materiales que deban aportar los licitadores y que sean necesarios para la ejecución del contrato:

“En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.”

Corresponderá a la persona responsable del contrato la comprobación del cumplimiento de esta obligación, a cuyo fin llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice el cumplimiento de esta obligación.

Madrid, 25 de agosto de 2017.

Sacramento Peña Díaz
JEFA UNIDAD ACTIVIDADES
CULTURALES, FORMATIVAS Y DEPORTIVAS